modelo «ST-75»; «V = 3,437 litros» para el modelo «ST-160»; «V = 5,341 litros» para el modelo «SE-42»; «V = 7.582 litros» para los modelos «SF-60» y «F4-S1»; «V = 11,355 litros» para el modelo «G6-S1» y «V = 37,52 litros» para el modelo «JA10-Si».

g) Fecha del «Boletin Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «BOE...»

Sexto.-Obligatoriamente en el cuadrante de los medidores deberà llevar las indicaciones:

1. La unidad en que se expresan los volúmenes servidos, para estos medidores: «litros».

2. La entrega mínima que puede ser servida con estos medidores, en la forma: Entrega mínima: 50, 80, 150, 200, 300, 300, 500, y 1.000, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1984.-P. D. (O. M. de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3720

ORDEN de 28 de diciembre de 1984, por la que se concede la aprobación de dos prototipos de medidores para carburantes líquidos marca «Smith Meter» modelos «T-11» y «T-20».

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Hisnnos Sres. Vista la petición interesada por la Entidad «ris-pano Ljungmans, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Rose-llón, 326, en solicitud de aprobación de dos prototipos de medi-dores para carburantes líquidos marca «Smith Meter» modelos «T-11» y «T-20», para caudales entre 37 y 375 l/min el primero y entre 75 y 750 l/min el segundo, ambos para una presión máxi-ma de trabajo de 10,5 kg/cm², pudiendo estar equipado con equipo mecánico de contador, impresor, predeterminador, filtro desaireador, valvula de cierre en dos etapas y corrector de tempera-tura, fabricados en la República Federal de Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobada por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletin Oficial del Estado» del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha

resucito:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará el dia treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (31-12-94), en favor de la Entidad «Hispano Ljungmans, 170 (31-12-94), en favor de la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», los dos prototipos de medidores para carburantes líquidos, marca «Smith Meter» modelos «T-II», para caudales entre 37 y 375 l/min y «T-20» para caudales entre 75 y 750 l/min, para una presión máxima de trabajo de 10,5 kg/cm² y cuya temperatura esté comprendida entre -31 °C y +75 °C, pudiendo estar equipados con equipo mecánico de contador, impresor, predeterminados con equipo mecánico de contador, impresor, predeterminador de contador d nador, filtro-desaireador, válvula de cierre en dos etapas y corrector de temperatura y cuyo precio máximo de venta será de doscientas cincuenta mil (250.000,-) pesetas para cada modelo.

Segunda.-La aprobación temporal de los prototipos anteriores, queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de caracter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial

del Estado» del día 6 de agosto).

del Estado» del dia 6 de agosto).

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prorroga de la autorización de circulación del medidor, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o los Servicios de Industria de las Comunidades Autónomas. Industria de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.-Para garantizar el perfecto funcionamiento de estos aparatos, se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando los precintos que se describen y representan en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Quinto. Los medidores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, llevarán inscritos en el cuadrante del dispositivo indicador, o sobre una placa debidamente precin-

tada, las indicaciones siguientes:

Marca y modelo de los aparatos. Nombre y dirección del distribuidor en exclusiva en Esb) paña.

Número de orden de fabricación de los medidores, que c) coincidirá con el que figura en la placa de fábrica, así como el año de fabricación.

d) Los caudales máximos y mínimos, en la forma: «Caudal máximo 375 l/min» y «Caudal mínimo 37 l/min»; y Caudal máximo 750 l/min» y «Caudal mínimo 75 l/min», respectivamente.

Presión máxima de trabajo, para estos medidores: «10,5

kg/cm²».

1) Volumen ciclico expresado en litros, en la forma: «V = 1,262 litros» y «V = 2,258 litros», respectivamente.

g) Fecha del «Boletin Oficial del Estado» en que se publi-

que la aprobación del medidor, en la forma: «BOE...»

Sexto. Obligatoriamente en el cuadrante de los medidores deberà llevar las indicaciones:

1. La unidad en que se expresan los volúmenes servidos para estos medidores: «litros».

2. La entrega mínima que puede ser servida con estos medidores, en la forma: Entrega mínima: 40 y 80 litros, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1984.-P. D. (O. M. de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos, Sres, Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología...

3721

ORDEN de 5 de febrero de 1985 por la que se concede la aprobación de un prototipo de aparato surtidor de carburantes, modelo «Cupidon 913/3», de la marca «Satam-Bennet», sencillo, de una sola manguera para un solo producto.

· Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida Menendez Pelayo, 2, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato surtidor de carburantes, modelo «Cupidon 913/3», de la marca «Satam-Bennet», sencillo, de una sola manguera para un solo producto, con computados electrónico y predeterminador de importe, fabricado en Francia,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletin Oficial del Estado» del 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará el dia Primero.—Autorizar por un plazo de vanidez que caducara el dia 30 de junio de 1987, en favor de la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», el prototipo de aparato surtidor de carburantes, modelo «Cupidon 913/3», de la marca «Satam-Bennei», sencillo, de una sola manguera para un solo producto, con computador electrónico y predeterminador de importe, y cuyo precio máximo de venta será de 875.000 pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de

6 de agosto).

Tercero.-Para garantizar el perfecto funcionamiento de este aparato se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando los 14 precintos en los puntos más importantes según se describen y representan en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de

Metrología y Metrotecnia.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o los Servicios de las Comunidades Autónomas de Industria.

Quinto.-Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en la carta o en una placa debidamente precintada o remachada las siguientes indica-

a) Nombre de la Entidad fabricante o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.

1 - 1 - 6 Y

b) Especificación de la clase o tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente visibles desde 10 metros de distancia.
 c) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá

con el que figura en la placa de fábrica.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Madrid. 5 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos Sees. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnologia.

3722

ORDEN de 12 de febrero de 1985 por la que se concede la aprobación de un prototipo de balanza electrónica marca «Mettler», modelo «PE-24», de 24 kg de capacidad. I g de escalón, de clase de precisión fina, con una tara sustructiva del 100 por 100 del alcance.

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Germán Weber, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 102, en solicitud de aprobación de una balanza electrónica marca «Mettler», modelo «PE-24», de 24 kg de capacidad. 1 g de escalón, de clase de precisión fina, con una tara sustractiva del 100 por 100 del alcance y fabricada en Suiza,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma nacional metrológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a piazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.-Autorizar en favor de la Entidad «German We-Primero. Autorizar en favor de la Entidad «Germán Weber, S. A.», por un plazo de validez que caducará el dia treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco (30-6-1995), el prototipo de balanza electrónica marca «Mettler», modelo «PE-24», de 24 kg de capacidad. I g de escalón, de clase de precisión fina, con una tara sustractiva del 100 por 100 del alcance, y cuyo precio máximo de venta será de doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) pesetas. Segundo.—La autorización temporal de la balanza anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletin Oficial del Estado» de 6 de agosto).

del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se otorga, 30 de junio de 1995, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prorroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.-Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo las siguientes

indicaciones:

a) Nombre del fabricante o marca del aparato con la designa-

ción del modelo o tipo del mismo.

- b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores
- (chasis).
 c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de este.

d) Los siguientes datos técnicos:

- Alcance maximo del aparato, en la forma: «Max 24 kg». Pesada minima del aparato, en la forma: «Min 50 g».
 Escaión del aparato, en la forma: «c = d_d = 1 g».
 Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = -24,000 g».
 Clase de precisión, con el símbolo: «ll».

- Limite de temperatura de trabajo, en la forma: «0° C/40° C».
 Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «100/115/200/230 V».
- Frecuencia de la tensión, en la forma: «50/60 Hz».
- e) Fecha del «Boletin Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto - Asimismo llevarán otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción:

«Prohibida para la venta directa al público».

Sexto.-Para el uso legal de esta balanza hay que disponer de dos pesas de la clase F, de 2.000 g, verificadas y contrastadas, para efectuar el ajuste, de acuerdo con las instrucciones de manejo del fabricante.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Madrid, 12 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos, Sres, Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia Y Director general de Innovación Industrial y Tecnologia,

3723

ORDEN de 12 de febrero de 1985 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de surtidores, para gasolinas y gasóleos, marca «Schwelm», modelos «E2 8211 AL-P», sencillo de una manguera, y «E2 8222 AL-P», doble de dos mangueras.

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Cetil. S. A.», domiciliada en Madrid, avenida Manoteras. 6. en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos surtidores, para gasolinas y gasóleos, marca «Schwelm», modelos «E2 8211 AL-P», sencillo de una manguera, dotado de computador electrónico con predeterminador y parte hidraulica; «E2 8222 AL-P», doble de dos mangueras y dotado de dos sistemas independientes de predeterminador y parte hidraulica; «E2 8222 AL-P», doble de dos mangueras y dotado de dos sistemas independientes de predeterminador de la computado de dos sistemas independientes de predeterminador de la computado de dos sistemas independientes de predeterminador de la computado nación, uno por cada lado del surtidor, así como dos circuitos hidráulicos independientes, computadores electrónicos, boquerel, etc., siendo común a ambos circuitos unicamente el interface de potencia, fabricados en la R. F. Alemana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la normas

previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobada por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrológia y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez, que caducará el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete (30-6-1987), en favor de la Entidad «Cetil, S. A.», los dos prototipos de aparatos surtidores para gasolinas y gasóleos, marca «Schwelm», modelos «E2 8211 AL-P», sencillo de una manguera, dotado de computador electrónico con predeterminador y parte hidráulica; «E2 8222 AL-P», doble de dos mangueras y dotado de dos sistemas independientes de predeterminación uno por cada lado del surtidor, así como dos circuitos hidráulicos independientes, computadores electronicos, boquerel, etc., siendo común a ambos circuitos únicamente el interface de potencia, y cuyos precios máximos de venta serán de novecientas cincuenta mil (950.000) pesetas y un millón quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas, respectivamente. Segundo.-La aprobación de los prototipos anteriores queda

supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de

6 de agosto).

Tercero.-Para garantizar el perfecto funcionamiento de estos aparatos se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando nueve (9) precintos en el modelo «E2 8211 AL-P» y diecisiete (17) precintos en el modelo «E2 8222 AL-P», según se describen y representan en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se

concede, la Entidad interesada, si lo desea, soficitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o los Secucios de Industria de Acuerdo composidos de Acuerdo de Acuerdo como consenso de Industria de Acuerdo de Acu Servicios de Industria de las Comunidades Autónomas.

Quinto.-Los aparatos surtidores correspondientes a los protutipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en la carta o en una placa debidamente precintada o remachada las siguientes

indicaciones:

a) Nombre de la Entidad del fabricante o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Especificación de la clase o tipo de carburante que sirve, en caracteres făcilmente visibles desde 10 metros de distancia.
c) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá

con el que figura en la placa de fabrica.
d) Fecha del «Boletin Oficial del Estado» en que se publique

la aprobación del prototipo.